



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 3402
ANT. : PROYECTO ACCESO MC DONALDS (ID 15869) COMUNA DE SAN ANTONIO
MAT. : OTORGA INFORME FAVORABLE Y ESTABLECE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LA VIGENCIA TECNICA DEL PROYECTO (ID 15869)
ADJ. : Presupuesto Oficial Estimativo

Valparaíso, 15 mayo 2024

A : ALFONSO AVENDAÑOS BURGOS
INGENIERO CIVIL - PROYECTISTA
DE : JANET SAN MARTIN GALLARDO
JEFA (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y
URBANIZACION

- 1°** En conformidad a las facultades otorgadas a este Serviu en la Ley 8.946 de Pavimentación Comunal, tengo a bien informar a Ud. que el proyecto citado en el antecedente ha sido revisado en sus aspectos generales de diseño, y es informado favorablemente. No obstante, lo anterior, el Ingeniero Civil autor del Proyecto mantiene la responsabilidad legal respecto de la elaboración del mismo, conforme lo dispone el art. 18° del D.F.L. N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones y art. 1.2.4. del D.S. N° 47/92, Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. En virtud de dicha responsabilidad, cualquier omisión legal, técnica o administrativa, discordancia entre lo proyectado y la realidad, discordancia entre la línea oficial y el terreno, error en el diseño, etc.; deberán ser resueltas directamente por el Ingeniero Projectista antes de la ejecución de las obras y posterior recepción por parte del Serviu.
- 2°** El proyecto que se informa favorablemente mediante el presente oficio tiene un presupuesto oficial total estimado de **1.001,059 Unidades de Fomento**.
- 3°** Sin perjuicio del informe favorable otorgado, cualquier diferencia significativa que presente el proyecto durante la construcción de las obras, calificada como tal por el Serviu, será motivo suficiente para que este informe favorable pierda su vigencia, y en tal caso, se deberá presentar un nuevo proyecto que cumpla con las condiciones técnicas reales, que tendrá el trámite normal de revisión. No obstante, lo anterior, al momento de la recepción de las obras que se ejecuten en virtud de este proyecto, deberá presentarse un plano de construcción que indique el detalle de todas las obras ejecutadas y su cubicación. De igual forma cualquier discordancia que se produzca entre los datos contenidos en el proyecto y el terreno mismo u otras observaciones que pudiesen formular otros servicios y que pudiesen derivar en modificaciones al proyecto sancionado por este servicio, será de exclusiva responsabilidad del Ingeniero Projectista, debiendo ser sometidas a la revisión de Serviu.
- 4°** Serviu Región Valparaíso autorizará la ejecución de las obras materia del presente proyecto, previo cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a) Cancelación en caja de Serviu, ubicada en calle Bellavista N.º 168, 9º piso, Valparaíso, de los Derechos de Inspección y Aportes por Revisión de Proyecto, ascendentes (para el total del mismo) a **9,61 Unidades de Fomento**.

Para efectuar este trámite deberá presentar copia legible del presente oficio.

- b) Acreditación mediante el certificado respectivo, que el Contratista que ejecutará las obras mantiene inscripción vigente en el Registro Nacional de Contratista del MINVU, regido por D.S N.º 127 del año 1977.
- c) Tramitación en la Unidad de Obras Externas del Serviu de la solicitud de inspección técnica de las obras.
- d) Otorgamiento por parte del Contratista que ejecutará las obras, de mandato expreso en favor de Serviu Región Valparaíso, para requerir directamente del laboratorio que realizará los ensayos de materiales, de los originales de los certificados de ensayos, informes y antecedentes que digan relación con los controles de calidad realizados. De igual forma, deberá el Contratista instruir al citado laboratorio para que remita directamente a Serviu Región Valparaíso, por carta certificada, los originales de todos y cada uno de los certificados de los ensayos que le sean encargados.
- e) Para iniciar las obras se debe tener la aprobación de los desvíos de tránsito ante los organismos correspondientes.

- 5º En conformidad a lo establecido en el art. 3.4.1. del D.S. N° 47 (MINVU) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, para la recepción de las obras deberá acreditarse previamente la constitución de las servidumbres que hayan considerado las obras proyectadas y que sean necesarias para su funcionamiento, las que deberán encontrarse inscritas en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces.
- 6º Al momento de la Recepción de Obras por parte de este Servicio, se deberá presentar proyecto visado o pronunciamiento por parte de la DGA, conforme al proyecto de Aguas Lluvias presentado, debido a la intervención de la salida de las Aguas Lluvias hacia el Estero de Quilpué. De no contar con lo solicitado, este Servicio no podrá realizar la Recepción de las Obras.
- 7º De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10º de la Ley 8.946 de Pavimentación Comunal, las obras ejecutadas conforme al proyecto que se informa favorablemente deberán ser garantizadas en favor de Serviu Región Valparaíso, respecto de su buena ejecución y conservación, por un plazo de 2 años contados desde la fecha de su recepción. En el caso que la inspección técnica se haya solicitado con posterioridad al inicio material de las obras, esta garantía será por el plazo de 3 años.
- 8º En el caso que, habiéndose cancelado los derechos de inspección, no se solicite la inspección de las obras respectivas en un plazo de tres años a contar de la fecha del presente documento, este perderá su vigencia y se deberá presentar un nuevo proyecto con las modificaciones correspondientes.
- 9º **El presente informe tiene una validez de 2 años contado desde esta fecha.** Si habiendo transcurrido dicho plazo las obras no se han ejecutado, o no se han iniciado oficialmente, este informe perderá vigencia y el Proyectista deberá solicitar la actualización del proyecto y del presupuesto oficial, informando al Serviu previa verificación en terreno, si las características topográficas, de catastro y del entorno no se han modificado para validar este informe, o bien ingresar un nuevo proyecto de pavimentación con las modificaciones pertinentes, para su revisión. En ambos casos deberá cancelar la diferencia de derechos de inspección que se produzca por la actualización o modificación del proyecto

y cumplir las mismas formalidades señaladas en el punto tercero precedente, todo previo a la ejecución de las obras.

El proyecto se individualiza en 4 planos asignados como DRS-P N.º 13966.

Saluda atentamente a Ud.

MARÍA JANET SAN MARTÍN GALLARDO
JEFA (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

CSM

Distribución

- ALFONSO AVENDAÑOS B. LA ARBOLEDA 53 - CERRILLOS - SANTIAGO
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN VIALIDAD Y EQUIPAMIENTO URBANO
- OFICINA OBRAS EXTERNAS
- OFICINA DE PARTES